

CENTROS RESIDENCIALES CON APOYO ALTO

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Centros residenciales sociosanitarios destinados a servir de vivienda habitual a personas con enfermedad mental crónica que requieren supervisión continua y/o ayuda para realizar actividades de la vida diaria y cuyas necesidades no pueden ser atendidas en su entorno habitual ([ficha 2.4.3](#)). Estas residencias garantizan un apoyo extenso e individualizado, que se adapta a las necesidades cambiantes de la persona. Para ello, cuenta con un equipo variado de profesionales para una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social. Los centros residenciales proporcionan programas de mantenimiento y/o rehabilitación funcional, psicosocial y de integración social, con el objeto de mejorar y mantener la autonomía personal de las personas con enfermedad mental, disminuir su sintomatología residual, evitar ingresos psiquiátricos hospitalarios y favorecer su integración social. También incluyen actividades formativas o preformativas para la inclusión laboral u ocupacional. En cuanto a prestaciones de salud, incluye atención de enfermería y atención médica, particularmente, atención psiquiátrica. También suelen incluir servicio de restauración (desayuno, comida, merienda, cena), lavandería, limpieza y vigilancia. Pueden ser servicios de estancia temporal, larga estancia o estancia permanente.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 años o más, con **diagnóstico de enfermedad mental** crónica o de trastorno mental grave.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar

el Servicio?

- 18 años o más. Excepcionalmente, podrán acceder personas menores de edad:
 - cuando sus necesidades o la gravedad de la situación sociofamiliar lo aconsejen;
 - en los supuestos de riesgo grave de desamparo, cuando en los centros de protección de menores no puedan garantizar la atención adecuada.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el momento de presentar la solicitud.
- Diagnóstico de enfermedad mental crónica o de trastorno mental grave y prolongado, emitido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y con reconocimiento de dependencia derivado de dicha enfermedad
- Requerir un apoyo intermitente, limitado, extenso o generalizado.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, según la economía de la persona beneficiaria y la modalidad de uso del recurso.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Centros residenciales con apoyo alto en Araba](#)
- [Centros residenciales con apoyo alto en Bizkaia](#)
- [Centros residenciales con apoyo alto en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)